



DECRETO ALCALDICIO N° 001154

LITUECHE, 12 de Septiembre del 2018.

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 18 de Enero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Robinson Lisboa Vidal.-
- El decreto Alcaldicio N° 102 de fecha 31 de Enero de 2018, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Robinson Lisboa Vidal que se adjunta.

VISTOS :

- Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo de 2018, delegase facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, del 12 de Septiembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.T ~~88888888~~, y Don ROBINSON LISBOA VIDAL, R.U.T N° ~~88888888~~
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2018.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**



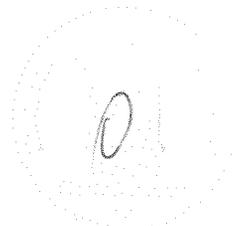
LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

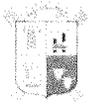


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administrador Municipal

CSM/LUS/RPV/rsp
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal
- Of. Partes





ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a Doce días del mes de Septiembre del año 2018, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. ~~8.8.8.8.8.8.8.8~~ ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, don ROBINSON LISBOA VIDAL, R.U.T ~~8.8.8.8.8.8.8.8~~, nacionalidad chileno, domiciliado Cardenal caro #796 , Comuna Litueche, en adelante, también, Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

OCTAVO: La I. Municipalidad de Litueche mediante DECRETO Alcaldicio n° 102 del 31 de enero del 2018. Contrato los servicios de Don ROBINSON LISBOA VIDAL, para que desempeñe como Técnico Deportivo Salón Multiuso año 2018.

NOVENO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un “**BONO DE FIESTAS PATRIAS**”, por la suma de \$ 33.333.- (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, previa emisión de orden de compra.

DESIMO: El presente Anexo de Contrato SE suscribe para solo efecto en pago de Bono de Fiestas Patrias.

DESIMO PRIMERO: Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables.

DESIMO SEGUNDO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N°102 de fecha 31 de Enero del 2018.

DESIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

DESIMO CUARTO : La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 1.550, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 06 de Diciembre de 2016, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

DECIMO QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO SEXTO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,

ROBINSON LISBOA VIDAL
RUT ~~8.8.8.8.8.8.8.8~~
TRabajador

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE
Rene ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE